

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-03	
		Versión: 6	Página: 1 de 11
		Vigente desde: 20/05/2022	

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	29/04/2020	Versión inicial del documento
2	05/06/2020	Ampliación de la Circular 006 y las normas establecidas desde mayo 2020, ajuste de las medidas administrativas y de trabajo presencial, especificando de acuerdo con los derechos de petición de los sindicatos. Se atienden las observaciones del Comité de Salud, se amplía el tema del protocolo de limpieza y desinfección, ampliación de la Resolución 666 en cuanto a las medidas de prevención por riesgo.
3	12/05/2021	Actualización del documento con ocasión de las medidas generales de Bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19 de acuerdo con la Resolución 223 del 25 de febrero 2021 del Ministerio de Salud. Adopción de la estructura del documento según 01-GU-01. Cambio de nombre, antes "PROTOCOLO PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DENTRO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C."
4	25/08/2021	Actualización del documento de acuerdo con lo establecido en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5	15/03/2022	Actualización del documento de acuerdo con lo establecido en el Boletín No. 9 del 7 de enero de 2022 y los lineamientos de la Circular Conjunta No. 004 del 13 de enero de 2022, Boletín 140 del 23 de febrero de 2022, Resolución 0304 de 2022 y Resolución 350 de 1 de marzo 2022, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 298 del 28 de febrero de 2022 del Ministerio del Interior.
6	20/05/2022	Actualización del documento de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0692 de 29 de abril de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social: " <i>Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad</i> ".

Elaboró	Revisó	Aprobó
Equipo Profesionales - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST	ALEXANDRA MORENO BRICEÑO Subdirectora de Desarrollo del Talento Humano	CLEMENCIA ROJAS ARIAS Directora de Talento Humano HÉCTOR HERNÁN GONZÁLEZ NARANJO Director de Planeación

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-03	
		Versión: 6	Página: 2 de 11
		Vigente desde: 20/05/2022	

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	3
2	ALCANCE.....	3
3	RESPONSABLES.....	3
3.1	LA ENTIDAD.....	3
3.2	FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS.....	3
4	DEFINICIONES.....	4
5	DESARROLLO DEL DOCUMENTO.....	5
5.1	MEDIDAS GENERALES.....	5
5.1.1	LAVADO E HIGIENE DE MANOS.....	5
5.1.2	DISTANCIAMIENTO FÍSICO E INDIVIDUAL RESPONSABLE.....	5
5.1.3	USO DE TAPABOCAS.....	6
5.1.4	VENTILACIÓN ADECUADA.....	6
5.1.5	MEDIDAS DE AUTOCUIDADO.....	6
5.1.6	COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y CUIDADO DE LA SALUD.....	7
5.1.7	CUIDADO DE LA SALUD MENTAL.....	7
5.1.8	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS.....	8
5.1.9	MANEJO DE RESIDUOS.....	8
5.2	CONDICIONES DE SALUD.....	8
5.2.1	SEGUIMIENTO A LA SALUD DE LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS.....	8
5.2.2	PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.....	9
5.3	MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19.....	9
5.4	MEDIDAS PARA EL TRABAJO PRESENCIAL.....	10
5.5	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	10
5.6	RECOMENDACIONES GENERALES DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS.....	10
6	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	11

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-03	
		Versión: 6	Página: 3 de 11
		Vigente desde: 20/05/2022	

1 OBJETIVO

Establecer las medidas de bioseguridad preventivas y de autocuidado para enfrentar la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo lugares de trabajo seguros en la Personería de Bogotá, D.C. dando cumplimiento a los requisitos legales conforme la normatividad vigente.

2 ALCANCE

Aplica a todos(as) los(as) funcionarios(as), contratistas y demás partes interesadas que adelantan actividades en todas las sedes y dependencias de la Personería de Bogotá, D.C.

3 RESPONSABLES

Las responsabilidades a cargo de la Personería de Bogotá, D.C., funcionarios(as) y contratistas son las establecidas en la Resolución 692 de 29 de abril de 2022 y demás normas complementarias, emitidas por las entidades competentes, las cuales se aclaran y especifican en este documento.

3.1 LA ENTIDAD

- Adoptar e implementar las normas contenidas en la Resolución 692 de 24 de abril de 2022 y otras normas aplicables para la prevención y contención del COVID-19.
- Sensibilizar a los(as) funcionarios(as) y contratistas, en las medidas generales de bioseguridad indicadas en este protocolo.
- Continuar con las medidas de control administrativo para la reducción de la exposición y evitar aglomeraciones, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo.
- Mantener los mecanismos a través de los cuales se reporta y se realiza el seguimiento a los casos con sospecha de contagio o que hayan sido diagnosticados con COVID-19.
- Mantener los canales oficiales de comunicación interna para la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19.

3.2 FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS

- Cumplir con las medidas generales establecidas por la Entidad en el Protocolo de Bioseguridad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-03	
		Versión: 6	Página: 4 de 11
		Vigente desde: 20/05/2022	

- Propender por el autocuidado físico y mental, conservando hábitos de vida saludable y un entorno laboral seguro.
- Reportar al jefe inmediato, supervisor de contrato, a la EPS cuando exista sospecha de contagio o positivo confirmado de Covid-19 y seguir las indicaciones del prestador de servicios de salud.
- Al presentar alguna sintomatología sospechosa de Covid-19 permanecer en casa, comunicar a la EPS, al jefe inmediato o supervisor de contrato y notificar a través de comunicatecovid@personeriabogota.gov.co

Los lineamientos determinados en el presente protocolo son de **ESTRICTO Y OBLIGATORIO** cumplimiento por parte de todos(as) los(as) funcionarios(as), contratistas y demás partes interesadas de la Entidad.

4 DEFINICIONES

Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Autocuidado o auto asistencia: Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad".

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar afectar la salud, el ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y la seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.

Espacios abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

Espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-03	
		Versión: 6	Página: 5 de 11
		Vigente desde: 20/05/2022	

5 DESARROLLO DEL DOCUMENTO

5.1 MEDIDAS GENERALES

La Personería de Bogotá, D.C. para la prevención de la transmisión del Covid-19 garantizará el cumplimiento de las siguientes medidas generales de bioseguridad:

5.1.1 LAVADO E HIGIENE DE MANOS

Siendo el lavado e higiene de manos una de las medidas generales básicas, la Entidad continuará con el suministro de insumos necesarios y de fácil acceso.

Se recomienda realizar lavado de manos con agua y jabón mínimo de 20 a 30 segundos e incluir todas las superficies de las manos (palma, dorso, dedos, espacios interdigitales y muñecas):

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte, etc.)
- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser.
- Antes y después de usar tapabocas.
- Antes y después de tocarse la cara, tocar o acariciar las mascotas, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

5.1.2 DISTANCIAMIENTO FÍSICO E INDIVIDUAL RESPONSABLE

- Distanciamiento individual responsable: Se promueve en todos(as) los(as) funcionarios(as), contratistas y partes interesadas evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados.
- La Entidad recomienda en el trabajo presencial la utilización individual de los puestos de trabajo por cada funcionario(a) o contratista, cumpliendo las medidas generales de bioseguridad establecidas.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-03	
		Versión: 6	Página: 6 de 11
		Vigente desde: 20/05/2022	

5.1.3 USO DE TAPABOCAS

- Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y como medida de autocuidado voluntaria quienes atienden usuarios.
- Es OBLIGATORIO el uso del tapabocas en: Instituciones de Salud, hogares geriátricos y transporte de personas en todas las modalidades.

Recomendaciones para el uso del tapabocas:

- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

5.1.4 VENTILACIÓN ADECUADA

- En las diferentes sedes y dependencias de la Entidad, se mantendrán las puertas y ventanas abiertas para lograr el intercambio de aire natural.
- Durante la realización de eventos en el auditorio y otros espacios de reunión se deben mantener sus puertas abiertas para facilitar el flujo de aire en su interior.
- Mantener las ventanas abiertas de forma permanente en los vehículos de la Entidad que lo permitan, y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.

5.1.5 MEDIDAS DE AUTOCUIDADO

Como lo dispone la Resolución 692 de 2022: *“cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-03	
		Versión: 6	Página: 7 de 11
		Vigente desde: 20/05/2022	

contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones”.

Cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de su familia y de la sociedad en general, por lo que le corresponde:

- Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades del entorno y de sus condiciones de vida.
- Identificar situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID-19 y extremar las medidas de bioseguridad.

5.1.6 COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y CUIDADO DE LA SALUD

La Entidad ha desarrollado un plan de comunicación en procura del cuidado de la salud individual y familiar que incluye:

- Mecanismos de información a los(as) funcionarios(as), contratistas de forma visible, legible, que son oportunos, claros y concisos, a través de la Intranet, carteleras, afiches, protectores de pantalla, capacitaciones relacionado con la prevención del contagio por Covid-19.
- Continuaremos con la divulgación del protocolo de bioseguridad en articulación con la administradora de riesgos laborales.

5.1.7 CUIDADO DE LA SALUD MENTAL

Desde la Entidad, se brinda apoyo a la salud mental de los funcionarios(as) y contratistas que por causa del Covid-19 se sientan afectados, para la cual ha creado el correo institucional apoyoemocional@personeriabogota.gov.co.

Además, se promueve el cuidado de la salud mental a través del sistema de vigilancia de riesgo psicosocial, con actividades de promoción y prevención.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-03	
		Versión: 6	Página: 8 de 11
		Vigente desde: 20/05/2022	

5.1.8 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS

- Continuar con la limpieza y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- La Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos continúa con las actividades de seguimiento y monitoreo de las actividades de limpieza y desinfección a través de registros e inspecciones.

5.1.9 MANEJO DE RESIDUOS

- Los tapabocas se desecharán por separado en contenedores marcados y señalizados con doble bolsa de color negro y en lugar distinto de los residuos aprovechables.
- Los(as) funcionarios(as) y servidores(as) deberán continuar con el cumplimiento de las indicaciones para la correcta disposición de tapabocas.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá realizar el procedimiento de higiene de manos.

5.2 CONDICIONES DE SALUD

La Entidad continuará con la aplicación de estrategias para garantizar un entorno seguro y la realización de las actividades laborales o contractuales de manera presencial, como se describe a continuación:

5.2.1 SEGUIMIENTO A LA SALUD DE LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS

La Subdirección de Desarrollo de Talento Humano realizará el seguimiento telefónico a los casos reportados a través de comunicatecovid@personeriabogota.gov.co, con el fin de brindar la orientación que corresponda conforme a sus competencias, aclarando que en ningún momento hará las veces de EPS, empresa de medicina pre-pagada o plan complementario. En todo caso, el/la funcionario(a) o contratista a quien se le realice seguimiento, deberá efectuar el reporte respectivo a la Entidad prestadora de los servicios de salud, para lo pertinente.

Así mismo, la Entidad continuará promoviendo las siguientes actividades:

- a. Fomento del autocuidado.
- b. Piezas comunicativas referentes a la prevención del COVID-19.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-03	
		Versión: 6	Página: 9 de 11
		Vigente desde: 20/05/2022	

En cumplimiento de la Resolución 692 de 29 abril de 2022 y las normas concomitantes, desde la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano se coordinarán actividades de promoción y prevención en apoyo con la ARL frente a las medidas de bioseguridad y autocuidado y se realizará el reporte de casos confirmados.

5.2.2 PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

En caso de que un(a) funcionario(a) o contratista que desarrolle laborales presenciales manifieste síntomas compatibles con COVID-19, se deberán seguir los siguientes pasos:

- El/La funcionario(a) o contratista comunicará su condición a su jefe inmediato.
- El/La funcionario(a), contratista, jefe inmediato o supervisor del contrato darán a conocer a la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano el caso para su seguimiento interno.
- El/La funcionario(a) y/o Contratista que presente síntomas relacionados con Covid-19 deberá remitir el certificado de aislamiento y/o incapacidad expedida por la EPS al jefe inmediato o al supervisor de contrato para lo pertinente.

5.3 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19

A partir del momento del ingreso a la Entidad, se debe dar cumplimiento estricto a las siguientes medidas generales de bioseguridad:

- En casos de eventos organizados por la Entidad, procurar en lo posible el uso de diferentes entradas y salidas de un solo sentido para evitar aglomeraciones y garantizando una ventilación adecuada.
- Informar a los usuarios y visitantes las disposiciones de bioseguridad de la Entidad.
- En los casos que corresponda, usar el tapabocas correctamente y desecharlo en los contenedores señalados para su disposición.
- Exigir el cumplimiento de las medidas de bioseguridad aplicables a los usuarios que ingresen a las sedes donde se atiende público.
- A través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, continuará con apoyo técnico a quienes realizarán trabajo en casa.
- La Dirección Administrativa y Financiera continuará realizando el seguimiento a los supervisores de contratos de suministro y de servicios, a fin de verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- En las áreas de circulación (pasillos, puntos de atención al público, espacios comunes y áreas de trabajo) se dispondrá en lo posible de dispensadores de alcohol

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-03	
		Versión: 6	Página: 10 de 11
		Vigente desde: 20/05/2022	

glicerinado para el uso de los(as) funcionarios(as), contratistas, proveedores, visitantes y usuarios, advirtiéndole que su empleo se hará de manera razonable y no reemplaza el correcto lavado de manos.

- En el caso de las dependencias que atienden usuarios, se continuará con la promoción a cerca de la importancia del cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad, el suministro de insumos para garantizar el lavado e higiene de manos así mismo se deberá tener en cuenta la adecuada ventilación.

5.4 MEDIDAS PARA EL TRABAJO PRESENCIAL

La Entidad continuará desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.

Así mismo, toda persona que esté desarrollando trabajo presencial, así como proveedores, visitantes y usuarios, deberán tener en cuenta:

- Uso de tapabocas permanente si presenta alguna de estas condiciones: cuadro respiratorio, comorbilidades, no vacunados y como medida de autocuidado voluntaria para quienes atienden usuarios y/o ciudadanía.
- Los funcionarios (as) y contratistas que realicen trabajo presencial deberán informar a la Entidad, cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en su lugar de trabajo.

5.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Subdirección de Desarrollo del Talento Humano continuará con el suministro de los elementos de protección personal que se requieren con ocasión de la pandemia, teniendo en cuenta que la efectividad de éstos depende de su adecuada utilización.

5.6 RECOMENDACIONES GENERALES DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS

- Si los sus desplazamientos se realizan en transporte público y/o masivo, hacer uso del tapabocas.
- Evite situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones.
- Constantemente lave sus manos.
- Si hay alguna persona con síntomas gripales o afección respiratoria en su vivienda, utilice tapabocas de manera constante y notifique a su EPS.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-03	
		Versión: 6	Página: 11 de 11
		Vigente desde: 20/05/2022	

6 NORMATIVIDAD APLICABLE

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULO(S) APLICACIÓN
Resolución	666	2022	Ministerio de Salud y Protección Social.	Todos
Resolución	692	2022	Ministerio de Salud y Protección Social.	Todos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.